

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

AMERB N° 56/2020 Punta Metri-Punta Lenca,  
Región de Los Lagos.



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y AUTORIZA  
REPOBLAMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE  
SEÑALA.

VALPARAÍSO, 21 ENE 2021

RESOL. EXENTA N° 98

**VISTO:** La solicitud presentada por el S.T.I. Pescadores Artesanales y Ramos Afines "Bahía Lenca", C.I. SUBPESCA N° 6.968 de fecha 28 de septiembre de 2020, visado por la Universidad Arturo Prat; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum Técnico AMERB N° 056/2020, de 18 de diciembre de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.259; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1682 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 890 de 2007, N° 1438 y N° 2326, ambas de 2008, N° 3671 y N° 4253, ambas de 2009, N° 1953 de 2011, N° 2152 de 2012, N° 491 de 2016, N° 608 y N° 1043, ambas de 2017, N° 587 de 2018, y N° E-2020-597 de 2020, todas de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1438 de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1043 de 2017, N° 587 de 2018 y N° E-2020-597 de 2020, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área **Punta Metri-Punta Lenca, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra e), del Decreto Exento N° 1682 de 2006, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá las siguientes especies principales: a) cholga **Aulacomya atra**, b) chorito **Mytilus chilensis**, y c) erizo **Loxechinus albus**".

2.- Autorízase al S.T.I. Pescadores Artesanales y Ramos Afines "Bahía Lenca", R.U.T. N° 65.209.800-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5639 de 06 de febrero de 2007, con domicilio en Mata Verde N° 80, Puerto Montt, Región de Los Lagos, para efectuar actividades de repoblamiento del recurso erizo **Loxechinus albus**, en el área de manejo ya individualizada.

3.- El repoblamiento se efectuará por el término de 4 meses contados desde la fecha de la presente resolución, mediante la siembra de un total de 2.500 ejemplares del recurso erizo ***Loxechinus albus***, de tallas comprendidas en el rango de 1 a 2 centímetros, procedentes del Centro de Acuicultura Experimental CEACIMA METRI, Universidad de Los Lagos, Puerto Montt, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico AMERB N° 056/2020, citado en Visto.

4.- El repoblamiento, que podrá ser realizado en varios eventos, se efectuará dentro de los límites del área de manejo ya individualizada, en un polígono de 0,5 hectárea, ubicado dentro de las coordenadas geográficas Dátum WGS-84, que se indican a continuación:

Vértice	Latitud S	Longitud O
A	691258	5391906
B	691300	5391930
C	691362	5391865
D	691311	5391830

5.- La ejecución del repoblamiento y su monitoreo deberá efectuarse de conformidad con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 056/2020, citado en Visto, el cual se considerará parte integrante de la presente resolución.

La ejecución deberá además efectuarse con la asesoría de una institución técnica calificada.

6.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a lo menos con 72 horas de anticipación, la fecha en que se efectuará la actividad de repoblamiento, incluyendo las labores de transporte de los ejemplares.

Asimismo, el transporte y traslado deberá sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones posteriores, todas del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

7.- Los resultados de las actividades de repoblamiento y su monitoreo (documentos y base de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los próximos informes de seguimiento que deberán entregarse a esta Subsecretaría.

8.- Designase al Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, como funcionario encargado de velar por el oportuno y debido cumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior, y de las demás establecidas en la presente resolución y que sean de competencia de esta Subsecretaría.

9.- La fiscalización e inspección de las actividades autorizadas por la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus normas reglamentarias.

10.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

11.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

12.- Transcribese copia de la presente resolución y del Informe Técnico AMERB N° 056/2020, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico [marcela.avila1@gmail.com](mailto:marcela.avila1@gmail.com), al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

  
LOP/BC



## MEMORANDUM AMERB N° 056/2020

---

A : DIVISIÓN JURÍDICA  
DE : UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS  
REF. : Repoblamiento AMERB, "**PUNTA METRI-PUNTA LENCA**", Región de Los Lagos  
C.I. SUBPESCA N° 6968, 28/Sep/2020.  
FECHA : 18 de diciembre de 2020

---


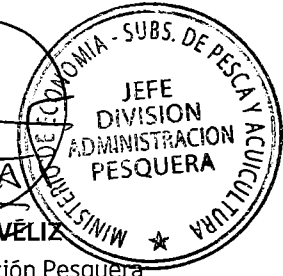
A mención de la Ref., se adjunta Informe Técnico AMERB N° **056/2020**, realizado por esta Unidad. Como se señala en el capítulo de conclusiones y recomendaciones, el documento analizado cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el reglamento, por lo cual **se recomienda su aprobación**.

Al respecto cabe destacar lo siguiente:

- 1) A contar del presente informe, se **incorpora** el recurso **erizo rojo** (*Loxechinus albus*) al listado de especies principales del plan, por lo que se solicita modificar la resolución que aprobó el proyecto de manejo y explotación (Res. N° 1438 de 2018, modificada por Res. N° **1043** de 2017, N°587 de 2018 y N° E-2020-597 de 2020).
- 2) Autorizar el repoblamiento del AMERB con **2.500 ejemplares** del recurso **erizo rojo** (*Loxechinus albus*), de tallas comprendidas en el rango de 1 a 2 centímetros de diámetro, procedentes del Centro de Acuicultura Experimental CEACIMA METRI, Universidad de Los Lagos, Puerto Montt.
- 3) El repoblamiento podrá ser realizado en varios eventos durante el plazo de ejecución de las actividades que será de **4 meses**, a partir de la fecha de la resolución habilitante. Dicha vigencia quedará bajo condición de estar con sus informes de seguimientos al día, lo cual podrá ser causa para dejar sin efecto esta autorización.
- 4) Los resultados de esta actividad de repoblamiento y su monitoreo (documentos y bases de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los **próximos seguimientos** del plan de manejo del AMERB.
- 5) El desarrollo de estas actividades deberá ser oportunamente **comunicada y coordinada** con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca.

A fin de dar respuesta integral a la propuesta de repoblamiento, solicito a Ud., que esa División revise los antecedentes del caso, para determinar el cumplimiento de otros requisitos normativos establecidos para el régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Atentamente,

  
  
**MAURO URBINA VÉLIZ**  
Jefe División Administración Pesquera

MAG, MCC/mcc  
Cc: Archivo URB

## INFORME TÉCNICO AMERB N° 056/2020

### EVALUACIÓN TÉCNICA SOLICITUD DE REPOBLAMIENTO RECURSO ERIZO ROJO

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	PUNTA METRI-PUNTA LENCA		Región / Comuna	Los Lagos / Puerto Montt		
Decreto AMERB	N° 1682/2007		Superficie (ha)	20,78		
Destinación Marítima	N° 1165/2007 N° 962/2010 N° 2546/2015		Fecha vigencia	31/Dic/2030		
Programa	BAHÍA LENCA		Convenio de Uso (Indefinido)	Res. SNP N° 228 (20/Ago/2012)		
Organización	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS AFINES "BAHIA LENCA"					
R.P.A.	N° 5639 (06/Feb/2007)		R.U.T.	65.209.800-2		
N° socios	26	Buzo	Ay. buzo	Pescador	Armador	Recolector
		-	-	-	-	-
Especies principales	Nombre común		Nombre científico		Establecida por Res.	
	a) Cholga b) Chorito		<i>Aulacomya atra</i> <i>Mytilus chilensis</i>		N° E-2020-597	
	▪ Erizo		<i>Loxechinus albus</i>		Se incorpora	
Evento	N° Ingreso	Fecha	Consultor	Resolución	Fecha	
Propuesta ESBA	2.135	28/Feb/07	F. CHINQUIHUE	890	20/Mar/07	
ESBA y PMEA	4.276	24/Mar/08		1438	9/Jun/08	
Colectores chorito				2326	29/Ago/08	
Seguimiento N°1	12.411	24/Sep/09		3671	05/Nov/09	
Colectores chorito				4253	22/Dic/09	
Seguimiento N°2	6.713	10/Jun/11		1953	21/Jul/11	
Prórroga Seg.03	112	17/Jul/12	-	2152	02/Ago/12	
Seguimiento N°3	2.975	13/Mar/15	GESTA	491	16/Feb/16	
Prórroga Seg.04	800	24/Ene/17	-	608	20/Feb/17	
Acción de Manejo con Pelillo	14.350	01/Dic/16	GESTA	1043	23/Mar/17	
Seguimiento N°04	14.901	26/Dic/17		587	15/Feb/18	
Seguimiento N°05	5.722	03-jul-20	INNOVAMAR	E-2020-597	04/Dic/20	
Re poblamiento erizo	6968	28/Sep/20	U. Arturo Prat			
Contacto	Sra. Marcela Avila; <a href="mailto:marcela.avila1@gmail.com">marcela.avila1@gmail.com</a> ; fono: +56 9 84199664					

## 2. FUNDAMENTOS

Este proyecto se encuentra asociado al Programa de Diversificación Acuícola "Producción de Semilla y Repoblamiento de Erizo Rojo y Loco para Potenciar la Diversificación de la Acuicultura Nacional". Este programa liderado por la Universidad Arturo Prat, tiene como entidades co ejecutoras a 7 universidades nacionales y 2 empresas, entre las que se encuentran la Universidad de Los Lagos, quien ha puesto a disposición parte de sus instalaciones del hatchery ubicado en Metri para el desarrollo de los bioensayos.

El repoblamiento de erizo rojo a realizarse en el AMERB corresponde a la etapa de evaluación en el mar del crecimiento y sobrevivencia de individuos juveniles alimentados con dietas experimentales en condiciones de cultivo controladas. En este sentido, el AMERB presenta condiciones apropiadas para el APE y repoblamiento, sumando a esto que el erizo rojo en este sector se encuentra presente en baja densidad, lo cual permite el seguimiento en el tiempo de un repoblamiento de esta especie.

La Solicitud de Repoblamiento ha sido elaborada en conformidad a la Ley General de Pesca y Acuicultura (Ley N2 19.889) y sus modificaciones (Ley N° 20.656) y el Reglamento Sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (D.S. 355/1995).

## 3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será a costo del proyecto FONDEF "Desarrollo de un alimento extruido con harina de macroalgas para estimular el crecimiento de juveniles de erizo rojo (*Loxechinus albus*) destinados a la repoblación en AMERB de la Región de Los Lagos & Magallanes y Antártica Chilena", el cual tiene un presupuesto de \$4.000.000 para la ejecución de la actividad de repoblamiento en el AMERB Punta Metri-Punta Lenca.

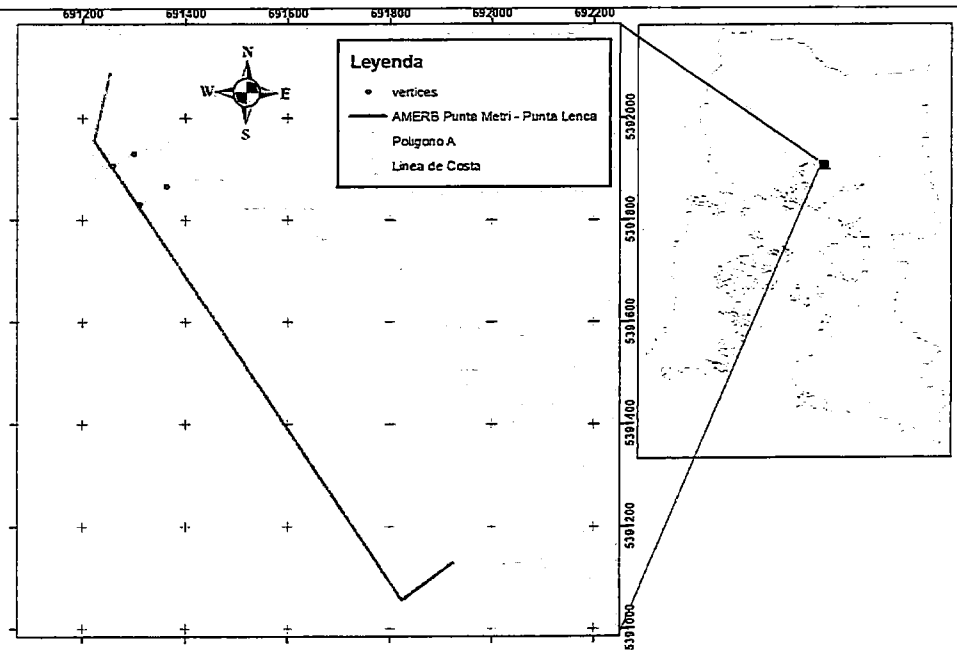
## 4. OBJETIVOS

<b>Objetivo General</b>	Realizar un repoblamiento con juveniles de erizo rojo ( <i>Loxechinus albus</i> ) provenientes de sistema de cultivo controlado en el área de manejo "Punta Metri-Punta Lenca", con el propósito de determinar el crecimiento y sobrevivencia de estos.
<b>Objetivo Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Repoblar con semillas de erizo rojo en un sector del área de manejo.</li><li>- Implementar un programa de monitoreos para determinar el crecimiento y sobrevivencia en el tiempo del área repoblada.</li><li>- Capacitar a los miembros de la organización de pescadores en los aspectos fundamentales para el repoblamiento y monitoreo de erizos rojos</li></ul>

## 5. PROPUESTA METODOLÓGICA

<b>Identificación y procedencia de las especies a repoblar</b>	<p>La especie a repoblar corresponde a <b>erizo rojo</b> (<i>Loxechinus albus</i>).</p> <p>La procedencia de los ejemplares será la Piscicultura Experimental de Acuicultura y Ciencias del Mar en la localidad de Metri, Universidad de Los Lagos, km. 30 de la Carretera Austral, Puerto Montt. Hatchery CEACIMA, código centro 101984, Resoluciones Sernapesca N° 1381/1995 y 720/2011.</p>
<b>Estado de la Población en el AMERB</b>	<p>Actualmente el AMERB está operativa con el quinto estudio de seguimiento aprobado. De los cuales se puede observar que en ninguno de estos se ha solicitado cuota de erizo rojo, esto debido a que este está presente en el AMERB en baja densidad. Solo en el cuarto informe del estudio de seguimiento del AMERB Punta Metri - Punta Lenca, realizado en el año 2017, se registró en la evaluación comunitaria presencia de erizo rojo en 2 de los 8 cuadrantes muestreados. Las densidades observadas fueron 1 y 2 individuos por cuadrante. No existen evaluaciones de talla y peso de erizo rojo, pues este corresponde a fauna acompañante.</p>
<b>Cantidad de individuos a repoblar</b>	<p>Se dispondrá de un total de <b>2.500 individuos</b> de tallas en una rango de 1 a 2 centímetros de diámetro y un peso de 3 y 4,5 gr.</p>
<b>Procedimientos de adquisición, traslado, aclimatación, transporte, siembra y monitoreos</b>	<p>El transporte se realizará al interior de cajas plásticas donde los individuos serán dispuestos ordenados separados con algas fresca (<i>Macrocystis pyrifera</i>, <i>Sarcothalia crispata</i>, entre otras) para prevenir que los animales tengan pérdida de espinas y ruptura de testa por roce. Se agregarán gelpack al interior de las cajas plásticas para impedir un aumento de la temperatura. Debido a que el traslado desde el hatchery hasta el AMERB Punta Metri-Punta Lenca es menor a 3 kilómetros, bajo las condiciones de traslado es posible asumir que este corto tiempo emergido no generará un estrés, que disminuya la sobrevivencia de las semillas de erizo rojo.</p> <p>Los ejemplares serán dispuestos en parcelas georreferenciadas de 25 m<sup>2</sup>, en la cual los erizos se dispondrán agrupados en el centro de cada metro cuadrado.</p> <p>La instalación en el fondo de los polígonos será realizada por buzos de la organización supervisados por buzo profesional del ejecutor, al que se le entregarán directamente las bandejas de traslado para reducir al mínimo la manipulación de la semilla, bandejas con las cuales el buzo procederá a depositarlas directamente al fondo y solo procurando que todos los individuos queden en directo contacto con el fondo.</p>
<b>Ubicación geográfica de las superficies a sembrar</b>	<p>El sector por repoblar cubre un área de 0,5 hectárea de sustrato mixto de arenoso y roca dentro del AMERB, el cual se identifica en el polígono al interior del AMERB Punta Metri-Punta Lenca de acuerdo a la siguiente figura y tabla.</p>





Mapa de AMERB Punta Metri - Punta Lenca con polígono de repoblamiento

Tabla con vértices del polígono a repoblar en Punta Metri - Punta Lenca (UTM WGS 84)

Vértice	Latitud S	Longitud O
A	691258	5391906
B	691300	5391930
C	691362	5391865
D	691311	5391830

**Monitoreo de la población repoblada**

Para el control y seguimiento de los individuos repoblados se implementará un programa de monitoreo, el cual contará con muestreos periódicos para determinar crecimiento y sobrevivencia. La evaluación directa usará un diseño aleatorio simple, para lo cual se determinará la densidad en 5 cuadrantes de 1 m<sup>2</sup>, seleccionados al azar en cada una de las parcelas repobladas. En cada unidad muestral se determinará la densidad, con lo cual se calculará la sobrevivencia usando como referencia la densidad inicial al momento del repoblamiento.

Para determinar la estructura de tallas y de peso, se extraerán 20 individuos en cada parcela repoblada, los cuales serán transportados a laboratorio en cajas con aislación térmica para medir y pesar cada individuo.

La primera evaluación será efectuada dos días luego del repoblamiento, lo que permitirá evaluar el grado de efectividad de la actividad.

<b>Capacitación y transferencia tecnológica</b>	<p>Se capacitará a los socios del Sindicato de Pescadores Artesanales y Ramos Afines "Bahía Lenca", en aspectos teóricos como prácticos y se espera que en las actividades participen como mínimo 5 personas.</p> <p>La capacitación tendrá una duración aproximada de 8 horas y los contenidos se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="483 518 1414 944"> <thead> <tr> <th>Contenido General</th> <th>Contenido Específico</th> <th>Tiempo requerido (h)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Taller de transferencia</td> <td>Proceso de repoblamiento</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Aspectos biológicos de la especie a repoblar.</td> <td>Características biológicas de la especie biológica y reproducción.  Hábitat y relaciones con otras especies marinas</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo del repoblamiento</td> <td>Monitoreo del banco de erizo (crecimiento y sobrevivencia), conceptos y métodos</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como resultado de la capacitación, se espera que en una conversación "técnica" de repoblamiento, los pescadores sean capaces de dar una opinión, más que reciten elementos teóricos de cada contenido tratado.</p>	Contenido General	Contenido Específico	Tiempo requerido (h)	Taller de transferencia	Proceso de repoblamiento	2	Aspectos biológicos de la especie a repoblar.	Características biológicas de la especie biológica y reproducción.  Hábitat y relaciones con otras especies marinas	4	Monitoreo del repoblamiento	Monitoreo del banco de erizo (crecimiento y sobrevivencia), conceptos y métodos	2
	Contenido General	Contenido Específico	Tiempo requerido (h)										
Taller de transferencia	Proceso de repoblamiento	2											
Aspectos biológicos de la especie a repoblar.	Características biológicas de la especie biológica y reproducción.  Hábitat y relaciones con otras especies marinas	4											
Monitoreo del repoblamiento	Monitoreo del banco de erizo (crecimiento y sobrevivencia), conceptos y métodos	2											
<b>Resultados esperados</b>	Al cabo de 4 meses de efectuada la actividad de repoblamiento, los resultados de la acción de repoblamiento y los monitoreos permitirán determinar el crecimiento y sobrevivencia de los ejemplares repoblados.												

## 6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Coordinación con organización de pescadores	X			
Traslado	X			
Repoblamiento	X			
Monitoreo de crecimiento y sobrevivencia	X	X	X	X
Capacitación	X	X		X

**7. EVALUACIÓN REGLAMENTARIA (D.S. MINECON N° 355/95, ART. 23 y 24)**

<p><b>a) Identificación y procedencia de las especies a repoblar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La especie a repoblar correspondiente al recurso <b>erizo rojo</b>, se encuentra identificada y está dentro de su rango de distribución bio - geográfica.</li> <li>▪ La procedencia de la especie a repoblar, se acoge a la letra a) del Artículo 23 del Reglamento AMERB, correspondiente a centro de cultivo autorizado.</li> </ul>															
<p><b>b) Ubicación geográfica de sectores a repoblar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El sector a repoblar se encuentra correctamente identificado al interior del AMERB, correspondiente a un polígono con un área de 0,5 hectárea, de acuerdo a los siguientes vértices:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="753 662 1247 887" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud S</th> <th>Longitud O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>691258</td> <td>5391906</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>691300</td> <td>5391930</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>691362</td> <td>5391865</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>691311</td> <td>5391830</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Latitud S	Longitud O	A	691258	5391906	B	691300	5391930	C	691362	5391865	D	691311	5391830
Vértice	Latitud S	Longitud O														
A	691258	5391906														
B	691300	5391930														
C	691362	5391865														
D	691311	5391830														
<p><b>c) Estado de la población de la especie a repoblar en el área de manejo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El erizo es un recurso que actualmente se encuentra en muy bajas densidades al interior del AMERB, las cuales fueron detectadas en el último estudio de seguimiento en la evaluación comunitaria. No obstante, esta área presenta condiciones apropiadas para desarrollar acciones de manejo como el repoblamiento, lo que podría mejorar en el futuro la condición poblacional de este recurso.</li> </ul>															
<p><b>d) Cantidad de ejemplares a repoblar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Respecto de las cantidades de ejemplares a repoblar, no existen inconvenientes técnicos ni reglamentarios para su autorización.</li> <li>▪ Se utilizarán <b>2.500 individuos</b> de tallas comprendidas en el rango de 1 a 3 centímetros de diámetro, procedentes del Centro de Acuicultura experimental CEACIMA METRI, Universidad de Los Lagos, Puerto Montt, código centro 101984, Resoluciones Sernapesca N° 1381/1995 y 720/2011.</li> <li>▪ Las cantidades totales autorizadas a repoblar podrán ser distribuidas en distintos eventos, a lo largo del período autorizado.</li> </ul>															
<p><b>e) Metodología de siembra, traslados, mantención y monitoreo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se recomienda establecer indicadores de resultados o éxito de la actividad, que permitan evaluar la pertinencia de realizar nuevas experiencias de este tipo en el futuro.</li> <li>▪ En términos generales, no existen reparos técnicos ni reglamentarios para las metodologías propuestas.</li> </ul>															
<p><b>f) Fuentes y montos del financiamiento</b></p>	<p>Sin observaciones</p>															
<p><b>g) Cronograma de actividades</b></p>	<p>Sin observaciones.</p>															

## 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En el presente informe se evalúa técnicamente la propuesta metodológica para realizar actividades de **re poblamiento** del recurso **erizo rojo** (*Loxechinus albus*) en el marco del plan de manejo aprobado para el AMERB "PUNTA METRI-PUNTA LENCA", Región de Los Lagos presentada por la **Universidad de Arturo Prat**, a petición de la organización titular. El documento analizado cumple con los requerimientos técnicos establecidos por reglamento, por lo cual **se recomienda su aprobación**.

Al respecto cabe destacar lo siguiente:

- 1) A contar del presente informe, se **incorpora** el recurso **erizo rojo** (*Loxechinus albus*) al listado de especies principales del plan, por lo que se solicita modificar la resolución que aprobó el proyecto de manejo y explotación (Res. N° 1438 de 2018, modificada por Res. N° **1043** de 2017, N°587 de 2018 y N° E-2020-597 de 2020).
- 2) Autorizar el repoblamiento del AMERB con **2.500 ejemplares** del recurso **erizo rojo** (*Loxechinus albus*), de tallas comprendidas en el rango de 1 a 2 centímetros de diámetro, procedentes del Centro de Acuicultura Experimental CEACIMA METRI, Universidad de Los Lagos, Puerto Montt.
- 3) El repoblamiento podrá ser realizado en varios eventos durante el plazo de ejecución de las actividades que será de **4 meses**, a partir de la fecha de la resolución habilitante. Dicha vigencia quedará bajo condición de estar con sus informes de seguimientos al día, lo cual podrá ser causa para dejar sin efecto esta autorización.
- 4) Los resultados de esta actividad de repoblamiento y su monitoreo (documentos y bases de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los **próximos seguimientos** del plan de manejo del AMERB.
- 5) El desarrollo de estas actividades deberá ser oportunamente **comunicada y coordinada** con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca.

Unidad Recursos Bentónicos  
18 de diciembre de 2020